



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 6 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N°215/SU/2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; la Resolución N°094/SU/2019 del 2 de mayo de 2019 y el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022, la Resolución N°190/SU/2022 del 5 de noviembre de 2022, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración y transferencia de recursos, de fecha 26 de septiembre de 2022, entre la Universidad de la Frontera y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Convenio de colaboración y transferencia de recursos, de fecha 26 de septiembre de 2022, entre **LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** que se adjunta a esta Resolución.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de La Frontera (UFRO), a través del Instituto de Informática Educativa (IIE), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se ha constituido en un espacio interdisciplinario cuya visión está enfocada en la innovación; dedicado a generar, desarrollar, aplicar y transferir conocimiento científico y tecnológico respecto al uso de tecnologías digitales en los ámbitos de la enseñanza y el aprendizaje, la formación y capacitación, gobierno electrónico y otras áreas. El IIE busca cumplir su misión desarrollándose como un centro de I&D de excelencia, conformado por un equipo humano especializado, interdisciplinario y conocedor del estado del arte, que desarrolla proyectos de estudio, investigación aplicada y transferencia (asesorías) que tienen impacto regional, nacional e internacional, y que se ocupa permanentemente de mantener y ampliar su red de socios estratégicos.

Dentro de sus líneas estratégicas se encuentra el diseño, desarrollo e implementación de soluciones e-Learning, tanto para el sistema escolar como para el ámbito corporativo de instituciones públicas y privadas. Así cuenta con más de 10 años de experiencia en la incorporación del e-Learning como estrategia alternativa de formación y capacitación, a través del diseño y desarrollo de cursos b- Learning o e-Learning, Comunidades Virtuales, entre otras.

Por su parte, la Universidad de Magallanes, es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, la docencia, investigación, gestión universitaria, entre otras funciones complementarias al quehacer universitario, con el propósito de contribuir a la formación integral de la persona humana, al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo sustentable e integral del país y de la sociedad, en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

En el marco del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales previsto en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, se encuentra ejecutando el denominado proyecto Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile. El cual tiene por objetivo general "Consolidar de manera efectiva y colaborativa la identidad del Sistema de Universidades del Estado de Chile, que contribuya de manera diferenciadora al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de la docencia de pregrado."

Para el cumplimiento de sus fines, esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Concepción, a 26 de septiembre de 2022, la Universidad de La Frontera, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 87.912.900-1, representada por su RECTOR(s), don RENATO ALEXIS HUNTER ALARCÓN, RUT. 12.930.289-5, domiciliado en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna de Temuco, por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT. 71.133.700-8, representada por su Rector don JOSÉ MARIPANI MARIPANI, RUT. 9.136.362-3,

ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, conscientes de la conveniencia y beneficios de una interacción mutua, tendiente a compartir capacidades y potenciar sus desempeños institucionales, acuerdan celebrar un convenio de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se especifican.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N°21.094, las Universidades estatales, en el cumplimiento de su misión y de sus funciones, deben actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país y a elevar los estándares de calidad de la educación. De acuerdo con el artículo 52 de la misma ley, deben asimismo colaborar entre sí, entre otros aspectos, promoviendo acciones colaborativas destinadas al aseguramiento de la calidad, de manera que alcancen o mantengan los más altos estándares en este ámbito.

Que, el Título IV de la Ley N°21.094, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las Universidades del Estado, ha previsto un Plan de Fortalecimiento de carácter transitorio, de 10 años de duración, destinado a los usos y ejes estratégicos estipulados en los convenios que, para estos efectos, deben suscribirse entre el Ministerio de Educación y cada una de las referidas instituciones de educación superior.

Que, en este marco, el Directorio Ampliado del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) acordó, en la sesión 13 de agosto de 2018 y en la sesión 14 de octubre 2018, desarrollar una línea de trabajo orientada a la formación ciudadana como parte del perfil de egreso de los estudiantes de las mencionadas Universidades, con el objetivo de enfrentar la urgente necesidad de formar profesionales y técnicos comprometidos con la democracia y la construcción de Chile.

Que, en los proyectos comprometidos por las Universidades del CUECH en 2021 con cargo al Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, se incluyó un objetivo de trabajo en red relativo a la formación ciudadana, entre cuyas acciones comprometidas se encuentra el diseño e implementación de una acción formativa destinado a académicos/as del CUECH.

Que, en el caso de la UMAG, el plan de fortalecimiento de universidades estatales 2021 contempla, dentro de sus objetivos específicos, el de desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales. Dentro de los resultados centrales del Proyecto EthosRED 2099-1 se contempla en el objetivo específico número 4: Instalar la formación ciudadana como rasgo identitario del SUE a través del trabajo interinstitucional en pos del fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y sustentable del país.

Que, el financiamiento de esta acción formativa debe realizarse de manera conjunta y coordinada entre distintas instituciones que pertenecen al CUECH, según lo acordado por el Directorio Ampliado.

Que, en virtud de la experiencia nacional e internacional en diseño e implementación de cursos y desarrollos tecnológicos, el Instituto de Informática Educativa de la Universidad de La Frontera se encuentra capacitado para desarrollar la presente acción formativa.

Que, para el logro del objetivo en red de formación ciudadana, es necesario que las instituciones suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Por el presente instrumento, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente y a

colaborar, según el tenor de las cláusulas siguientes, diseñar, desarrollar y transferir una plataforma Web para la gestión e implementación de cursos en modalidad virtual por parte del CUECH.

Los objetivos específicos son:

- a) Diseñar y desarrollar una plataforma Web para la gestión de cursos en modalidad virtual del CUECH.
- b) Implementar acciones de capacitación y transferencia de la plataforma Web hacia el equipo CUECH, tanto a nivel de la gestión administrativa y de la creación y edición de cursos.
- c) Proveer soporte técnico de la plataforma por un periodo de un año, considerando una demanda estimada de 1.500 participantes anuales, divididos en tres periodos.

TERCERO: PROPUESTA DEL SERVICIO

La implementación del servicio solicitado se organiza a partir la implementación de dos metodologías de trabajo de tipo ágil basada en SCRUM para el desarrollo y transferencia de la plataforma, que considera:

- Implementar plataforma de gestión como personalización del sistema Moodle.
- Contemplar una estructura que permita organizar la oferta de formación en base a líneas temáticas.
- Permitir la carga de cursos virtuales disponibles como ofertas de formación en el CUECH.
- Habilitar perfiles involucrados tanto en el diseño de cursos, como en la administración de la plataforma.
- Establecer una vinculación simple entre el portal Web del CUECH y la plataforma de gestión de cursos en modalidad virtual.
- Contemplar un diseño gráfico alineado con la imagen corporativa entregada por el CUECH.
- Contemplar un espacio de reportes asociados al avance en la implementación, cobertura y resultados de los cursos implementados.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos y actividades y etapas referidas en las cláusulas precedentes, las partes asumen los compromisos que a continuación se especifican:

1. LA UNIVERSIDAD UMAG, se compromete a:

- Efectuar la transferencia de fondos indicada en la cláusula quinta siguiente.
- Facilitar la información y documentación necesarias y requeridas por la Universidad de La Frontera para el diseño e implementación de la acción formativa en los plazos solicitados por el equipo de trabajo de la misma Universidad.
- Participar en reuniones que permitan el correcto desarrollo de las diferentes etapas para la diseño e implementación de la acción formativa.

2. La UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA a través del Instituto de Informática Educativa (IIE), se compromete a:

- Conformar un equipo de trabajo para el Desarrollo y Adaptación de Plataforma Web para Gestión de Cursos en Modalidad Virtual, para lo cual se propone la constitución de un equipo interdisciplinario de profesionales, que incluye a un ingeniero de plataforma, ingenieros programadores, un diseñador gráfico, experto en evaluación y una contraparte activa.
- Guardar reserva de toda la información perteneciente a la Universidad de Magallanes y al proyecto de Formación ciudadana, que se le entregue directamente o de que tome conocimiento durante el desarrollo de sus labores. Esta obligación seguirá vigente aún después de concluido el presente Convenio.
- De esta forma está prohibida la divulgación o utilización en cualquier forma y a cualquier título, sea total o parcial, de cualquier clase de información que se le hubiere entregado o que hubiere tomado conocimiento para o durante la ejecución de este Convenio, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad de Magallanes.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Universidad UMAG para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de \$17.890.000, a transferir a la Universidad de La Frontera en 1 cuota, según el siguiente detalle.

Cuota	Etapa	Producto(s)	Fecha entrega	Monto (\$)
Cuota 1	Etapa 1	Informe final de desarrollo, que considera: <ul style="list-style-type: none">• Definición de requerimientos• Diseño conceptual y grafico• Desarrollo de plataforma Virtual• Transferencia de Plataforma virtual	15/12/2022	\$17.890.000

Las transferencias se efectuarán una vez aprobada la respectiva etapa y productos por parte de la contraparte técnica CUECH. El cumplimiento en las fechas de entrega está sujetas al cumplimiento de acciones y entrega de información oportuna por parte del equipo de trabajo de la Universidad de Magallanes.

Para estos efectos, la UFRO deberá emitir una factura a nombre de la Universidad de Magallanes y enviarla al correo electrónico adquisiciones@umag.cl, con copia a vicerectoria.administracion@umag.cl. Cuando las facturas tengan formato xml, se deberán enviar a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@umag.cl.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Son contrapartes técnicas del proyecto:

El Instituto de Informática Educativa (IIE) de la Universidad de La Frontera, a través del Sr. Leonardo López Neira.

La Universidad de Magallanes, a través de la Coordinador MECESUP Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Dra. Paola Ascencio Ojeda.

El Consorcio de Universidades Estatales, a través de la Coordinadora del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, Sra. Alejandra Silva Machefert.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba en ambas instituciones firmantes y se extenderá su vigencia hasta el día 30 de diciembre de 2022.

En caso de contingencias excepcionales que demoren el cierre de una determinada etapa de las actividades de ejecución del convenio, las partes se comprometen a recalendarizar las fechas de entrega definidas en la tabla del punto V, según las prioridades que declare la Universidad de Magallanes

OCTAVO: EJEMPLARES

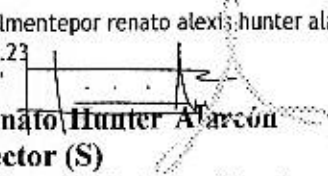
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERIAS

La Personería de don JOSÉ MARIPANI MARIPANI para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del Decreto Supremo N°138 de fecha 05 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

La personería de don RENATO ALEXIS HUNTER ALARCÓN, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, consta en Decreto TRA N°05 de 2020, en relación a lo dispuesto en el artículo 11 N°2 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981 del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N°2119 de 2018 de la Universidad de La Frontera.

Firmado digitalmente por renato alexis hunter alarcón
Fecha: 2022.11.23
11:18:53 -03'00'


Renato Hunter Alarcón
Rector (S)
Universidad de La Frontera




José Maripani Rector
Universidad de Magallanes

2. La encargada del convenio será la académica **Dra. Paola Ascencio Ojeda, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ANAHÍ CÁRCAMO ÁGUILA, Rectora (S)
CAMILO ARANEDA GODOY, Secretario de la Universidad (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


CAMILO ARANEDA GODOY
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)

ACA/CAG/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.